



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 - 2024-MPT/A

Pampas, 26 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 382-2024-MPT/GDE, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 116-2024-SGPEYT-GDE/MPT, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo; Oficio N°253-2024-MINCETUR/VMT/DGA, con RUT. N° 00007389-2024, de fecha 11 de junio de 2024, presentado por el Director General de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y;

CONSIDERANDO:

Qué, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la Ley N° 29073 - Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, en su artículo 30 señala claramente que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante MINCETUR), en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales y los sectores o instituciones vinculadas directa o indirectamente en la actividad artesanal, establecen el registro nacional del Artesano. El objetivo y finalidad de la Ley es promover el desarrollo económico del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, por lo que el MINCETUR y las entidades involucradas con la actividad artesanal tienen obligatoriedad en la implementación y actualización del registro Nacional del Artesano;

Que, asimismo, el inciso 22.2 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29073 precisa que la implementación del registro Nacional del Artesano está a cargo de la Dirección Regional de artesanía, en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y con los sectores e instituciones vinculados a la actividad artesanal.

Que, mediante Informe N° 382-2024-MPT/GDE, de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la designación de los responsables del registro nacional de artesanos (RNA) de la municipalidad provincial de Tayacaja, mediante Acto Resolutivo; en referencia al Informe N° 116-2024-SGPEYT-GDE/MPT, de fecha 24 de junio de 2024, del Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo; también con Oficio N° 253-2024-MINCETUR/VMT/DGA, con RUT. N° 00007389-2024, de fecha 11 de junio de 2024, el Director General de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, solicita remitir hasta el 31 de julio de 2024, los datos de uno o dos funcionarios designados, consignando DNI, nombres y apellidos, número de celular y correo electrónico;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 y en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los Responsables del **REGISTRO NACIONAL DE ARTESANOS (RNA)** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 - 2024-MPT/A

Pampas, 26 de junio de 2024.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LUIS ALBERTO ROMERO ROMANI Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo Cel. 9000219124 Correo electrónico: luisromeroromani@gmail.com	19893750	TITULAR
ERICK DBINSON CCOÑAS CULQUI Gerente de Desarrollo Económico Cel. 908820812 Correo electrónico: erickccoñas3c04@gmail.com	43766065	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los servidores designados cumplan con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 036-2023-MPT/A, de fecha 30 de enero de 2023, en todo sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acto resolutivo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE